



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA (PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN O LOS QUE REQUIERAN LICENCIA DEL USO DE SUELO)	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
Dirección y teléfono	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, c.p.62460 (interior del Parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta"), Cuernavaca, Morelos. Tels. 3-16-62-75, 3-16-51-30 Ext. 109
Horario de atención	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, deberá entregar carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
Casos en los que se presenta	A solicitud del ciudadano que pretenda realizar un proyecto de construcción en el territorio del municipio de Cuernavaca
Medio de presentación	Formato de solicitud, así mismo se puede tener acceso en internet a la página Cuernavaca Digital
Costo	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de no afectación arbórea para construcción de casa habitación en colonias y poblados. Costo 7 U.M.A.= 591.43+ 25% de impuesto adicional. • Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva en colonias y poblados, siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 m². Costo 9 U.M.A.= \$760.41 + 25% de impuesto adicional. • Constancia de no afectación arbórea para construcción de casa habitación en zona residencial y fraccionamiento. Costo 20 U.M.A.= \$1,689.80 + 25% de impuesto adicional. • Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva en zona residencial y/o fraccionamiento, siempre y cuando la superficie del predio tenga de 1 a 300 m². Costo 30 U.M.A.= \$2,534.70 + 25% de impuesto adicional. • Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional y/o recreativo, de 301 a 500 m². Costo 50 U.M.A. = \$4,224.50+ 25% de impuesto adicional, • Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional y/o recreativo.--- de 501 a 1,000 m² Costo 100 U.M.A = \$8,449.00 +25% de impuesto adicional. • Constancia de no afectación arbórea para construcción destinada a actividad productiva, desarrollo habitacional y/o recreativo.--- de 1001 metros cuadrados en

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>adelante Costo 150 U.M.A. = \$12,673.50 + 25% de impuesto adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción de casa habitación en colonias y poblados, fraccionamiento y/o zona residencial <p>Costo 6 U.M.A. = \$506.94 + 25% de impuesto adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción dedicada a actividad productiva en colonias y poblados. <p>Costo 5 U.M.A. = \$422.45 + 25% de impuesto adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción dedicada a actividad productiva en fraccionamiento y/o zona residencial. <p>Costo 30 U.M.A. = \$2,534.70 + 25% de impuesto adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación y/o actualización de constancia de no afectación arbórea para construcción dedicada a actividad productiva en más de 1000 metros cuadrados de superficie. <p>Costo 50 U.M.A. = \$4,224.50 + 25% de impuesto adicional</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Área de pago 	<p>Caja de cobro ubicada Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, (interior del Parque Alameda "Luis Donaldo Colosio"), Cuernavaca, Morelos. Horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.</p> <p>Caja de cobro ubicada Calle Plutarco Elías Calles número 6. Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. Horario de Lunes a viernes con un horario de 8:00 a 14:00 horas</p> <p>Caja de cobro: Cuahutemotzin # 4, Esq. Netzahualcóyotl colonia Centro. Horario de lunes 8:00 a 16:00 horas</p> <p>Formas de pago: efectivo, Tarjeta crédito o débito, Cheque de caja certificado y Transferencia a nombre del Municipio de Cuernavaca Banco Banorte, No. de Cuenta: 1064319536 Clave interbancaria: 072540010643195368</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Forma de determinar el monto 	Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo de resolución 	30 días hábiles.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia 	90 días naturales.
<ul style="list-style-type: none"> • Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Aplica Afirmativa Ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmada por el propietario (Formato ventanilla única).	1	1
2	Identificación oficial del propietario.		1
3	Carta poder debidamente requisitada, en su caso.	1	
4	En caso de ser persona moral, presentar acta constitutiva y/o poder notarial (con sello y firma del notario)		1
5	Acreditación de la propiedad.		1
6	Plano Catastral actualizado y/o verificado en campo (vigencia máxima de un año). Se omite en caso de que solo se cuente con		1

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	constancia de posesión.		
7	Licencia de uso del suelo, en su caso.		1
8	Plano Arquitectónico de Conjunto de 90x60 (que deberá contener en su cuadro de áreas, marcando como mínimo el 10% de áreas verdes del total del predio y/o acorde al PDU de la zona, y/o plano autorizado por uso del suelo en caso de proyectos destinados a actividades productivas, desarrollo habitacional, recreativas y/o de servicios), plano de cortes y fachadas en su caso de ser necesario.		1
9	Fotografías del predio y de los árboles en su caso.	1	
10	Visto Bueno de la asociación de colonos, representante y/o administrador en el caso de condominios, unidades habitacionales y/o fraccionamientos.	1	
11	Dictamen de Visto Bueno Ambiental emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico		1
12	Deberá realizar la restitución ecológica y/o plantación de los árboles in situ, en caso de que el proyecto requiera de talas presentando el vale oficial correspondiente. Este requisito se cuantifica y luego se cumple, una vez que haya sido entregada la solicitud y que se haya efectuado la visita y dictaminación por parte del personal técnico del departamento de verificación ambiental al predio en cuestión.	1	

Observaciones adicionales

Todos los trámites son registrados en el Sistema Municipal de Trámites y Servicios en línea "Cuernavaca Digital", ya registrados los trámites y recibidos en físico pasaran al área correspondiente para su análisis.

<https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx>

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con todos los requisitos digitalizados y en físico para agilizar el trámite

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> Del trámite o servicio 	<p>Artículos 134, fracción XXII y 136, fracción VIII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículo 5, fracción XX, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del municipio de Cuernavaca, publicado el 21 de julio del 2010, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 4822.</p>
<ul style="list-style-type: none"> De los requisitos 	Manual de Procedimientos de la Dirección de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos de Cuernavaca
<ul style="list-style-type: none"> Del costo 	Artículo 17 fracción 4.3.8.1.1, incisos 4.3.8.1.1.,4.3.8.1.2.,4.3.8.1.3.,4.3.8.1.4.,4.3.8.1.5.1.,4.3.8.1.5.2.,4.3.8.1.5.3.,4.3.8.1.2 2., 4.3.8.1.23., 4.3.8.1.24., 4.3.8.1.25. de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 5692.
<ul style="list-style-type: none"> De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria Para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021